



Resolución de Administración N° 239 -2018-OEFA/OAD

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 238-2018-OEFA/PCD-CGSA, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Gestión Socioambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Juanita Antonia Pérez Ríos, por la comisión de servicios en el departamento de Ucayali, del 25 al 29 de octubre de 2018; y, el Informe N° 187-2018-OEFA/OAD-UF1 con fecha 06 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 238-2018-OEFA/PCD-CGSA, la Coordinación de Gestión Socioambiental, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Juanita Antonia Pérez Ríos (en adelante **la comisionada**), por la comisión de servicios programada inicialmente del 25 al 27 de octubre de 2018 y atendida con Planilla de Viáticos N° 5782-2018, a fin de participar en el Foro - Taller sobre el Rol del OEFA en el Marco de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali; sin embargo, debido a las dificultades con las aerolíneas locales, para poder trasladarse desde la ciudad de Atalaya a Pucallpa, a fin de poder retornar la ciudad de Lima posteriormente; se tuvo que ampliar la comisión de servicios del 28 al 29 de octubre de 2018 y los gastos adicionales fueron asumidos por la comisionada;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 187-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Gestión Socioambiental, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2776-2018-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Gestión Socioambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos adicionales incurridos por **Juanita Antonia Pérez Ríos**, por el importe de **S/ 242.50 (Doscientos cuarenta y dos con 50/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ucayali, del 25 al 29 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 96 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JUANITA ANTONIA PEREZ RIOS	CGSA	REEMBOLSO POR VIATICOS	96	RDR	2.3.2.1.2.2.	S/ 242.50
TOTAL						S/ 242.50

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

